



# Resolución Directoral

Callao, 18 de Junio del 2024

## VISTO:

El INFORME N°0674-2024-EF/53.06, de fecha 17 de mayo de 2024, emitido por la Dirección de Técnica y de Registro de Información de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y OFICIO N° 3487-2024-EF/53.06, de fecha 17 de mayo de 2024, emitido por la Directora General (e) de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, es un Hospital Nacional Categoría III-1 perteneciente a la Región Callao, que brinda atención de salud con la finalidad de recuperar la confianza y satisfacción de los pacientes mejorando la calidad de vida con eficiencia y calidad, contando con un equipo humano calificado que desarrolla actividades de docencia e investigación;

Que, el Titular de la Entidad es la máxima autoridad ejecutiva, de conformidad con las normas de organización interna de la Entidad. Es decir, el Titular de la Entidad es el funcionario al que las normas de organización interna de una Entidad señalen como la más alta autoridad ejecutiva de dicha Entidad. Dicho funcionario tendrá a su cargo el ejercicio de las funciones previstas en la Ley y su Reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación pública que la Entidad lleve a cabo;

Que, mediante Ley N° 31953 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, el cual establece las normas generales de aprobación, ejecución y evaluación presupuestal a que sujetan las Entidades Públicas;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000006 de fecha 06 de febrero del 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión.

Que, con numeral 2.4 del artículo 2° del Decreto de Urgencia N° 044-2021, Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos en el Sector Público, establece que "La implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, que comprende la aprobación del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP); y otros que contribuyan con la asignación y utilización eficientes de los fondos públicos; así como brindar opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación";

Que, conforme al numeral 1 de la Segunda Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, señala "La entidad mediante resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal – PAP previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad, sobre su viabilidad presupuestal";



Que, el inciso 6.1 del artículo 6° de la Resolución Directoral N° 0003-2024-EF/53.01 que aprueba la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01 "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público" establece que el (PAP) es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda, comprendidas en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 13 de noviembre de 2023 y publicado en el diario oficial "El Peruano" el 15 de noviembre de 2023, se aprobó la modificación de los Cuadros para Asignación de Personal Provisional-CAP Provisional, para lo cual se contó con opinión técnica favorable de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, efectuada mediante Informe Técnico N° 000207-2023-SERVIR-GDSRH y comunicada a la entidad con oficio 000827-2023-SERVIR-PE, por el Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional de Servicio Civil, donde menciona que en Cuadros para Asignación de Personal Provisional-CAP-P del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, cuenta con un total de 2,122 cargos de los cuales 1,824 cargos se encuentran en la condición "ocupados" y 298 cargos se encuentran en la condición de "previstos", donde se incorporó 145 cargos por aplicación del supuesto 1.2. (Nombramiento) del CAP Provisional vigente; habiéndose considerado para el Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión Unidad Ejecutora N° 401; un total de 120 cargos para el proceso de nombramiento del personal de la salud, que responden estrictamente al contenido aprobado en las Resolución Directoral N° 133-2023-OGGRH/MINSA y la Resolución Ministerial N° 764- 2023/MINSA;

Que, con Resolución Administrativa N°08-2024-DEA-HNDAC, del 26 de febrero de 2024, se aprobó el Reordenamiento del Cuadro de Asignación de Personal Provisional- (CAP-P)2024 por el cambio de situación de previstos a ocupados de treinta y cinco (35) cargos en atención al proceso de nombramiento 2023 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

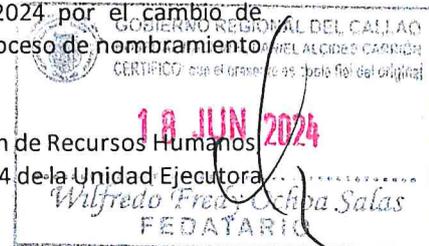
Que, mediante INFORME N° 290-2024-OARH-HNDAC, la Oficina de Administración de Recursos Humanos sustenta la propuesta del Presupuesto Analítico de Personal para el año fiscal 2024 de la Unidad Ejecutora 401 – Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante INFORME N° 097-2024-HNDAC/OEPE de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal del Presupuesto Analítico de Personal para el año fiscal 2024 correspondiente a la Unidad Ejecutora 401 – Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, con OFICIO N° 742-2024-DG-OARH-HN.DAC-C, la Dirección General de esta dependencia, solicito la opinión favorable a la Dirección General de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, de la propuesta del Presupuesto Analítico de personal (PAP) 2024 de la Unidad Ejecutora 401 – Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante INFORME N°0674-2024-EF/53.06 elaborado por la Dirección Técnica y de Registro de Información de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos y el OFICIO N° 3487-2024-EF/53.06, emitido por la Directora General (e) de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, emite opinión favorable respecto a la propuesta de Presupuesto Analítico de Personal para el año fiscal 2024 de la unidad ejecutora 401 -1317 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 296 de fecha 26 de octubre de 2022, el Gobierno Regional del Callao resuelve en su Artículo Décimo Primero: Delegar en los Directores Regionales, Directores Generales y Gerentes Generales de las Unidades Ejecutoras Adscritas al Pliego del Gobierno Regional del Callao, la facultad de aprobar el Presupuesto Analítico de Personal previamente a las opiniones favorables correspondientes en el marco de las normas de la materia vigentes. Asimismo, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 345 de fecha 14 de diciembre de 2022, se resuelve en su Artículo Primero: modificar,





# Resolución Directoral

Callao, 18 de Junio del 2024

el artículo Décimo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 296, en los siguientes términos: Artículo Décimo Primero: Delegar en los Directores Regionales, Directores Generales y Gerentes Generales de las Unidades Ejecutoras Adscritas al Pliego del Gobierno Regional del Callao y de los Órganos y/o Unidades Desconcentradas, según corresponda en cada caso, la facultad de Aprobar el Presupuesto Analítico de Personal previamente a las opiniones favorables correspondientes en el marco de las normas de la materia vigentes;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Ley N° 22867 – Ley de Desconcentración de Atribuciones de los Sistemas de Personal, Abastecimiento y Racionalización y la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Con el visado de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Administración de Recursos Humanos, y en uso de las facultades conferidas al Director General, conforme al literal j) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion de la Dirección Regional de Salud del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 00006;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PERSONAL – PAP 2024 de la Unidad Ejecutora 401 – Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion (1317), Pliego 464 - Gobierno Regional del Callao, que, incluye como anexos los formatos correspondientes que fueron materia de opinión favorable de la Dirección de Gestión Fiscal de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, en cumplimiento con la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01, el artículo N° 17; Publicación del PAP, indica que el PAP aprobado es publicado en el portal institucional de la entidad, así como el anexo en el portal Institucional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrion ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)).

**ARTÍCULO TERCERO:** En cumplimiento del Artículo Décimo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N°296-2022, la Oficina de Administración de Recursos Humanos informará sobre su uso y ejecución a la Gobernación Regional del Gobierno Regional del Callao.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRION  
Dra. ELENA DEL ROSARIO FLOVEROA COZ  
Directora General  
C.M.P. 22423 R.N.E. 12837

